 <p>Bariloche MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	------------------	---

20 JUL 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16 179-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR LA TRAMITACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE LEASING.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inc. 13.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo Único, Responsabilidad de la Municipalidad, artículo 87°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos Municipales, artículo 98°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Empréstitos (artículos 124° y subsiguientes).

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.

Ley 25248: Contrato de leasing.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Programa "Nación Leasing" del Banco de la Nación Argentina

Ordenanza 2622-CM-15

Presupuestos de Maquinaria vial

FUNDAMENTOS

Con el afán de cubrir diferentes necesidades de planeamiento e infraestructura de nuestra ciudad en orden a mejorar cualitativa y cuantitativamente los recursos asignados para la prestación de los servicios básicos que brinda el Municipio, surge la necesidad de contar con maquinaria que permita y facilite el avance de todos los proyectos de obra pública que tienen al Municipio como ejecutor, como así también en aquellos trabajos que surgen en el día a día.-

En virtud de ello, surge necesario y conveniente arrendar con opción a compra y mediante la modalidad y esquema del contrato de leasing, maquinaria necesaria para que el Municipio conforme un parque apto y útil con el objeto de prestar servicios eficientes a la comunidad.-


El contrato de leasing es un contrato mediante el cual, el arrendador traspassa el derecho a usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato.

La operatoria de leasing o arrendamiento financiero, le permite a la administración municipal la libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de capitalizarse por otras vías de crédito.- Sumado a ello, la importancia de acceder a la financiación del 100% de equipamiento o maquinaria sin necesidad de realizar una inversión inicial.-

Actualmente el Banco de La Nación Argentina, mediante Nación Leasing S.A., brinda las posibilidades de acceder con esta moderna y práctica forma de financiación a largo plazo para la adquisición de bienes de capital.- Dicho programa tiene por objeto facilitar la incorporación de maquinarias, equipos, camiones y /o utilitarios, permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos.-

En esa línea, resulta imprescindible para nuestro Municipio contar con nuevas maquinas viales, destinadas a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y nuestro bienestar.-

La presente iniciativa legislativa, dispone la autorización pertinente para que el

 <p>Bariloche MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

Departamento Ejecutivo proceda a la firma de instrumentos necesarios y conducentes para concretar la compra mediante leasing de dos (2) Motoniveladoras articuladas, nuevas, marca PAUNY, modelo MA 180 – Industria Argentina- Producción 2016, peso 18.000Kgs. con las siguientes características técnicas: MOTOR: Diesel 4 tiempos, 6 cilindros, turbopostenfriado, marca Cummins de 180 HP, ventilador de 6 aspas aspirante; TRANSMISION con convertidor de par tipo Power Shift comandada a través de joystick en forma manual, secuencial o automática, ARTICULACION; atrás de la cabina; EQUIPAMIENTO FULL.-

La presente autorización se otorga para concretar el negocio bajo condiciones básicas y esenciales predefinidas. Así, no podrá superarse un precio máximo de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) por las dos las unidades que integren el objeto del contrato de leasing; mientras que los parámetros de intereses compensatorios, punitivos, condiciones de pago, formas y condiciones para la opción de compra, y demás condiciones esenciales serán definidas con la institución financiera una vez aprobado por el Concejo el modo de contratación.-

Asimismo, las particularidades del leasing y el carácter indefectiblemente adhesivo que ostentan las vías de instrumentación de tales contratos por parte de las instituciones financieras que ponen dicha herramienta en el mercado, tornan indefectiblemente imperioso el apartamiento, justificado y conveniente, de las pautas generales establecidas en el Régimen de Contrataciones Municipales (Ordenanza 257-C-89 y Ordenanza 2049-CM-10), lo cual determina una regulación normativa específica que sólo puede ser establecida a través de la sanción de la correspondiente Ordenanza (art. 38 inc. 13 COM).-

Por último, queda claro que la concreción del negocio bajo la modalidad de leasing implica la necesidad de una doble actuación de éste cuerpo legislativo, porque así lo impone la forma y condiciones de instrumentación establecidas por la institución financiera interviniente; a saber;

1º) sanción de ordenanza para autorizar la firma de los instrumentos pertinentes en orden a viabilizar la contratación; y

2º) una vez firmado el contrato de leasing, se requerirá de la sanción de una nueva ordenanza aprobando dicho sinalagma.

AUTOR: Intendente Municipal Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Ariel Silvio Gomis, Asesora Letrada,
Dra. Natacha Vázquez

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de.....de 2016, según consta en el Acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE


ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por su Intendente Municipal Ing. Gustavo Enrique Gennuso, DNI 13.172. para que tramite y firme los instrumentos públicos y/o privados necesarios a favor de Nación Leasing S.A., para concretar una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos (2) Motoniveladoras articuladas, nuevas, marca PAUNY, modelo MA 180 – Industria Argentina- Producción 2016, por hasta la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada.-

Art. 2°) Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía y como medio alternativo de pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada

CPN ARIEL GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. PABLO CHAMETROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

 <p>Bariloche MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	------------------	---

por la presente ordenanza, la porción que correspondiere de los ingresos que percibe la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en concepto de Coparticipación en la cuenta 1525 del Banco Patagonia S.A., Cuenta Corriente N° 255-900001525 - CBU: 03402551 00900001525008 hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago de la cuota mensual del contrato.-

Art. 3º) Se afecta la partida presupuestaria de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Alquileres de bienes muebles e inmuebles - 11100006130010107

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

CPN ARIEL GOWS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendencia Municipal
San Carlos de Bariloche

Lic. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

